

Subsecret



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0200-323-2022, y  
agregados 1201-343-20,  
1201-076-21.

DECRETO N° **648** -G-  
SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY 2024

## VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social SICOM S.A., a través de su apoderado legal Dr. Marcos Montaldi, en contra de la Resolución N° 514-MyT-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado ordenamiento (copia de fs. 09/12vta.), se dispuso imponer en su contra multa pecuniaria por infracción a las disposiciones de la Ley nacional N° 25.212, y conforme los parámetros de dicha norma;

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, se expide a fs. 36/38vta. aconsejando hacer lugar al remedio legal tentado, advirtiendo un vicio en el procedimiento administrativo oportunamente realizado, y que importa la nulidad del resolutivo atacado al vulnerar garantías del derecho a defensa y el debido proceso previstos por las normas constitucionales y legales aplicables a la cuestión;

Que se comparte dicho criterio legal, y procede dictar el ordenamiento de rigor, consecuentemente, instruir la realización del procedimiento pertinente conforme las normas vigentes en la materia;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social SICOM S.A., a través de su apoderado legal Dr. Marcos Montaldi, en contra de la Resolución N° 514-MyT-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo.

**ARTICULO 2°.-** Revócase la Resolución N° 514-MyT-, de fecha 11 de Julio de 2022, dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, por la cual se impuso multa pecuniaria en contra de la razón social SICOM S.A. por infracción a la Ley nacional N° 25.212.

**ARTICULO 3°.-** Instruir al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos, y Trabajo, el diligenciamiento de las actuaciones administrativas que dieron origen al presente recurso, conforme al procedimiento marcado por la normativa vigente en la materia.

**ARTICULO 4°.-** Notifíquese de los términos del presente ordenamiento.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a su demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADIA  
GOBERNADOR